



OSOETSYLRA – Obra Social de Trabajadores Tintoreros, Sombrereros y Lavaderos

CÓDIGO DE ENTIDAD: 660 – CÓDIGO INTEGRADOR: osoetsylra

ANEXO I – CIRCULAR 251/22 B

Vigente a partir del 8 de Agosto de 2022.

Las marcas “@” identifican los puntos que **deben validarse OBLIGATORIAMENTE** en el momento de la venta a través del sistema de validación ingresando en www.plataformacsf.com o bien mediante los sistemas de facturación integrados.

Para **aquellas recetas no validadas electrónicamente** (por ejemplo autorizaciones especiales) deberá efectuarse una **DECLARACIÓN DE DISPENSA** en dicho sistema de validación.

En todas las **recetas validadas y declaradas electrónicamente**, la Liquidación de Recetas y **CIERRE DE LOTES** debe efectuarse **obligatoriamente** utilizando la herramienta que brinda dicho sistema para tal fin.

Los **datos consignados en las validaciones y/o declaraciones deben reflejar fielmente lo indicado en la prescripción** (beneficiario, profesional y/o institución, productos, fecha de prescripción, etc.). Caso contrario, la receta es plausible de observación y débito.

Aclaración:

El **CIERRE DE LOTES** y **DECLARACIÓN DE DISPENSA** electrónico es **OBLIGATORIO. SIEMPRE** deben figurar en el **RESUMEN DE FACTURACIÓN** general confeccionado a través de www.plataformacsf.com (ver punto 13).

Por lo tanto, en un mismo Resumen de Facturación electrónico debe figurar **INDISPENSABLEMENTE**:

- **VALIDACIÓN ELECTRÓNICA** de SIGNO MÉDICO – OSOETSYLRA (“Plan MIXTO VALIDACIÓN”)
- **DECLARACIÓN DE DISPENSA** de SIGNO MÉDICO – OSOETSYLRA para recetas sin validación online (“Plan MIXTO DECLARACIÓN”)

1.Descuentos: (Válidos sólo para pacientes ambulatorios)

1.1. General:	40%	@
1.2. Patologías Crónicas, Diabetes y Anticonceptivos:	70% ó 100% según validación online (ver punto 7)	@
1.3. Plan Materno Infantil:	100% (ver punto 8)	@
1.4. Autorizaciones especiales:	Ver punto 9	

2.Habilitación del beneficiario:

2.1. Credencial o constancia de afiliación ((según muestras).

2.2. Habilitación del Beneficiario según validación on line:

Ingresar el **número de documento**, sin guiones ni barras. Por ejemplo:

NRO. DE DOCUMENTO	NÚMERO A INGRESAR
12.345.678	12345678

2.3. Documento de Identidad (DNI, LC, LE).

2.4. No es preciso que concurra el beneficiario personalmente a la farmacia. Puede hacerlo en su nombre cualquier otra persona que presente la documentación indicada.

3.Recetario:

3.1. Tipo de recetario:	• De todo tipo (Particular o de Instituciones); NO se aceptan recetarios sin membrete (por ejemplo: recetarios en blanco, de publicidad de medicamentos, etc.).
3.2. Datos que deben figurar de puño y letra del profesional, y con la misma tinta:	• Denominación de la entidad (en caso de que el recetario no sea el oficial de la entidad) (*); • Nombre y apellido del paciente; • Número de afiliado (*) • Medicamentos recetados por principio activo, indicando una marca sugerida incluida en el Vademécum. Se rechazarán recetas que no presenten Principio Activo. • Cantidad de cada medicamento; • Diagnóstico; • Firma y sello de médico u odontólogo, con número de matrícula y aclaración; • Fecha de prescripción;



OSOETSYLRA – Obra Social de Trabajadores Tintoreros, Sombrereros y Lavaderos

CÓDIGO DE ENTIDAD: 660 – CÓDIGO INTEGRADOR: osoetsylra

ANEXO I – CIRCULAR 251/22 B

Las correcciones y/o enmiendas relativas a la prescripción debe estar salvadas por el profesional con su firma y sello.

() Cuando en una receta el número de beneficiario sea poco legible o se encuentre incompleto y/o la denominación de la entidad haya sido omitida por el profesional, la farmacia debe repetirlo al dorso, en forma clara y correcta, indicando junto al número consignado por el médico la frase "ver al dorso". El beneficiario debe firmar nuevamente como prueba de conformidad.*

4.Validez de la receta:

El día de la prescripción y los **30** días siguientes.

5.Topes de cobertura:

5.1. Límites de cantidades:

Renglones por receta:

Hasta 2 (dos) de distinto nombre comercial y genérico

Envases por renglón:

Hasta 1 (uno)

Se acepta un solo envase grande por receta. El restante, chico o siguiente al menor.

5.2. Antibióticos Inyectables:

Presentación

Envase de 1 (una) ampolla o frasco ampolla.

Entregar

Hasta 5 (cinco)

5.3. Psicofármacos:

- El profesional debe confeccionar además los duplicados, o los recetarios que correspondan según normas legales en vigencia.

5.4. Otras especificaciones:

Cuando el médico:

- No especifica cantidades
- Sólo indica la palabra "grande"
- Equivoca la cantidad y/o contenido

Debe entregarse:

- El envase de menor contenido.
- La presentación siguiente a la menor.
- El tamaño inmediato inferior al indicado.

6.Productos Cubiertos:

Los descuentos mencionados en el punto 1 se aplicarán únicamente sobre las especialidades medicinales comprendidas en el VADEMÉCUM vigente de la entidad.

7.Patologías Crónicas, Diabetes y Anticonceptivos:

7.1. Habilitación del beneficiario:

- Pacientes que figuren empadronados para tal fin en el sistema de validación online.

En caso de que un paciente no figure habilitado en dicho sistema con cobertura diferencial y así lo requiera, debe ser derivado a SIGNO MÉDICO-OSOETSYLRA para su empadronamiento.

7.2. Recetario:

- Igual a la cobertura general. **REQUIERE VALIDACION ONLINE**

7.3. Productos Cubiertos:

- De acuerdo a lo que figura empadronado para cada beneficiario en el sistema de validación online.

7.4. Descuento:

- 70% o 100%** según lo que indique el sistema de validación online.

7.5. Límites de cantidades:

- Según lo que indique el sistema de validación online.

8. Plan Materno Infantil:

8.1. Habilitación del beneficiario:	Pacientes identificados con cobertura de Plan Materno Infantil según validación online.	@
8.2. Recetario:	Igual a la cobertura general. REQUIERE VALIDACION ONLINE	
8.3. Productos Cubiertos:	Los incluidos en el Vademécum específico para Plan Materno Infantil, según validación online.	@
8.4. Límites de cantidades:	Igual al resto de los planes	@

9. Autorizaciones Especiales:

**Estas recetas NO SE VALIDAN electrónicamente.
Debe efectuarse DECLARACIÓN DE DISPENSA.**

Sólo podrán expendirse recetas que correspondiente a Patologías Crónicas, Plan Materno Infantil, NO cumplan con todos los requisitos, etc., cuando se hallen autorizadas por alguna de las siguientes personas ya sea en la receta o bien vía fax que la Farmacia deberá adjuntar a la receta:

- DRA. ALEJANDRA BARE (Médica Auditora)
- DRA. LAURA ROCHA (Directora Médica)

10. Medicamentos Faltantes:

Si por cualquier circunstancia, en la farmacia falta el o los medicamentos indicados por el médico, la farmacia debe obligarse a obtenerlos dentro de las 24 horas de haber sido requeridos por el afiliado, quien debe conocer tal obligación a efectos de concurrir a adquirirlos una vez que haya transcurrido dicho plazo. En ese caso la farmacia no debe retener la receta.

11. Datos a completar por la farmacia:

11.1. NÚMERO DE TRANSACCIÓN ON LINE. Debe indicarse en el encabezado de la receta "TR: XXXX", o bien puede imprimirse el comprobante que emite el sistema.	@
11.2. Fecha de venta;	
11.3. Si la presentación no contiene numero de troquel, adjuntar código de barras del mismo.	
11.4. Importes (unitarios, a cargo del beneficiario, a cargo de la entidad, totales)	
11.5. La farmacia deberá adjuntar cualquiera de los comprobantes de venta detallados:	- Ticket fiscal propiamente dicho. - Documento no fiscal HOMOLOGADO - Duplicado o triplicado del ticket fiscal (idéntico al original pero con una leyenda de fondo "NO FISCAL"). - Facturas A, B o C.
11.6. Sello de la Farmacia y firma del Farmacéutico;	
11.7. Firma y aclaración de quien retira los medicamentos;	

12. Recomendaciones Especiales:

12.1. Colocar en la receta el número de orden correspondiente;	
12.2. Adjuntar los troqueles del siguiente modo:	- De acuerdo al orden de la prescripción. - Incluyendo el código de barras, si lo hubiera. - Se sugiere adherirlos con goma de pegar (sin utilizar abrochadora o cinta adhesiva, debido a que dificultan la lectura del código de barras).



OSOETSYLRA – Obra Social de Trabajadores Tintoreros, Sombrereros y Lavaderos

CÓDIGO DE ENTIDAD: 660 – CÓDIGO INTEGRADOR: osoetsylra

ANEXO I – CIRCULAR 251/22 B

12.3. Los troqueles deberán ajustarse a lo siguiente:

- Encontrarse en perfecto estado y sin signos de uso previo (perforaciones, evidencias o marcas de sustancias adhesivas).
- Sin signos de desgaste del material en todo o parte del troquel.
- Sin impresiones mediante sellos de cualquier tipo de leyendas legibles o no.
- Sin diferencias en tamaño, grosor y/o color del troquel para un mismo producto, presentación y lote.
- No deberán presentar cualquier otro signo que otorgue carácter dudoso al troquel.

12.4. Las recetas deben presentarse numeradas en forma correlativa;

13. Cierre electrónico de lotes:

MUY IMPORTANTE: Todas las **RECETAS PROCESADAS ELECTRÓNICAMENTE** deben liquidarse **OBLIGATORIAMENTE** mediante la **herramienta CIERRE DE LOTES** que provee para ello el sistema de validación. De igual modo debe procederse con las **DECLARACIONES DE DISPENSA** a fin de incluir ambas modalidades en el **Resumen de Facturación electrónico** que su **farmacia** presentará en **COMPAÑIA**. **Caso contrario, es motivo de rechazo** de las mismas. Utilice dicha herramienta teniendo en cuenta las indicaciones del Instructivo General del sistema.

Aclaración: la **IMPRESIÓN PREVIA** del Cierre de Lote **NO** es válida para la presentación de recetas:

14. Atención de Consultas:

Sobre otros aspectos referidos a las normas de atención, comuníquese con el Departamento de Atención al Cliente de **COMPAÑIA** al (011) 4136-9090 – Fax: (011) 4136-9001. E-mail: info@csf.com.ar, de Lunes a Viernes, de 8:30 a 18:30 horas.

Ante dificultades o consultas exclusivamente técnicas fuera de nuestro horario de atención, les solicitamos que envíe un correo electrónico a validaciones@csf.com.ar indicando en el título la palabra "Problema" más el código de su Farmacia.

15. Muestra de Credencial y Constancia de afiliación:

Sólo ingresar el DNI para validar habilitación del beneficiario.



Sólo ingresar el DNI
para validar habilitación
del beneficiario.

OSOETSYLRA

SIGNO



MEDICO

RNOS 1-2740-6

OSOETSYLRA

OBRA SOCIAL DE TRABAJADORES TINTOREROS,
SOMBREREROS Y LAVADEROS DE LA REP. ARG.

CONSTANCIA DE AFILIACIÓN

CIUDAD DE BUENOS AIRES,

Por la presente constancia se certifica al Afiliado:

Nombre y Apellido:

DNI:

Plan: **100**

Nº Afiliado: **025-** **-00**

Obra Social: **OSOETSYLRA**

El afiliado debe acreditar su identidad presentando el DNI indefectiblemente.

Se le recuerda a los Prestadores validar al afiliado ingresando a www.osoetsylra.org en la Sección "Prestadores" con el Usuario y Contraseña que los identifica.

ESTE CERTIFICADO TIENE UNA VALIDEZ DE 30 DÍAS

BENITEZ, MELANIE ROCIO
Dpto. De Afiliaciones
SIGNO MEDICO - OSOETSYLRA

Culpina 25/31 • C1406ENA • Ciudad Autónoma de Buenos Aires • República Argentina
Tel/Fax: 4612-2000 Líneas Rotativas • www.osoetsylra.org - Cód. O.S. 1-2740-6